



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 319.-

POR LA CUAL SE DESIGNA JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE FUNCIONARIOS PERMANENTES, DE LA COORDINACIÓN DE CARGOS Y REMUNERACIONES DEL CAPITAL HUMANO DE SERVICIOS CENTRALES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DEL VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

Asunción, de julio de 2024

VISTO: el Memorandum VCHGO N.º 67 de fecha 29 de mayo de 2024, originado en el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, a través del cual se solicita la designación del señor *Joel Arnaldo Ibarra Sotto*, funcionario de este Ministerio, como jefe Interino del Departamento de Registro y Control de Funcionarios Permanentes de la Dirección General de Administración del Capital Humano del citado Viceministerio (Exp. SIME N.º 43.912/2024); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*», expresa: «[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos».

Que la citada Ley, en el artículo 3º, dispone: «*Estructura Orgánica del Ministerio. La estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Finanzas estará conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro [...]*».

Que la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 8º instituye: «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «[...] f) Designar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas [...] j) Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas [...]».

Que el Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*», en su artículo 15, dispone que entre las Direcciones Generales dependientes de la Gerencia de Gestión del Capital Humano se encuentra la Dirección General de Administración del Capital Humano, que tendrá a su cargo: «*Establecer e implementar normativas y políticas relacionadas con la administración del Capital Humano en el marco del desarrollo y fortalecimiento de los servicios personales de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y velar por el cumplimiento de los criterios definidos para la mejora del bienestar del Capital Humano*».

Que la Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «*Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la Estructura Organiza del Ministerio de Economía y Finanzas*», en su artículo 16 enumera las unidades organizativas integrantes de la Gerencia de Gestión del Capital Humano y establece en el inciso b.2.1) al Departamento de Registro y Control de Funcionarios Permanentes.

Que el Departamento de Registros y Remuneraciones de la Dirección General de Gestión del Capital Humano, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, se ha expedido en términos de la Nota CACH/DRR N.º 41 de fecha 14 de junio de 2024, en cuya parte conclusiva informa: «*Que, dentro del Anexo del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas se cuenta con la categoría vacante*

...///



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 319.-

POR LA CUAL SE DESIGNA JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE FUNCIONARIOS PERMANENTES, DE LA COORDINACIÓN DE CARGOS Y REMUNERACIONES DEL CAPITAL HUMANO DE SERVICIOS CENTRALES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DEL VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

///...2

adecuada en el Presupuesto General de la Nación 2024, de acuerdo al siguiente detalle: Actividad 22: Gestión Organizacional y de Capital Humano. Categoría y Cargo: C57 – Jefe de Departamento. Línea presupuestaria: 14,000. Asignación: guaraníes nueve millones quinientos mil (G 9.500.000.-)».

Que el Departamento de Selección y Gestión de la Carrera Administrativa, de la Coordinación de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio, se ha expedido en los términos de la Nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N.º 197/2024 y del Informe Técnico N.º 54/2024.

Que la Dirección General de Administración del Capital Humano, dependiente del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional de esta Cartera de Estado, emitió su parecer en los términos del Informe DGACH N.º 356/2024.

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 529/2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

- Art. 1º.-** Designar al señor **Joel Arnaldo Ibarra Sotto**, con C.I.C. N.º 4.011.821, como Jefe Interino del Departamento de Registro y Control de Funcionarios Permanentes de la Coordinación de Cargos y Remuneraciones del Capital Humano de Servicios Centrales de la Dirección General de Administración del Capital Humano, dependiente de la Gerencia de Gestión del Capital Humano del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional de esta Cartera de Estado, a partir de la fecha de la presente Resolución, cargo que se encuentra vacante.
- Art. 2º.-** Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, el funcionario afectado deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República y, posteriormente, remitir la constancia de presentación al correo: administracion@hacienda.gov.py, en el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 5033/2013, «*De la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos*», y sus modificaciones.
- Art. 3º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTRO SUSTITUTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS